



MAT.: RATIFICA Y APRUEBA CONVENIO DE PAGO QUE SE INDICA N°53/2018 DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALUO 450-140 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE JOSE RAMON ALMARZA ROJAS.-

ALGARROBO,

22 ENE 2019

DECRETO: N°

0113

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018, aprueba presupuesto municipal año 2019.
6. Decreto Alcaldicio N° 5.963, de fecha 30.10.2018, aprueba ordenanza local sobre derechos por concesiones, permisos, servicios y otros
7. La solicitud presentada con fecha 28 de Mayo del 2018, por don JOSE ALMARZA ROJAS, para la realización de convenio de pago.
8. Comprobante de pago N°089124 de fecha 24/05/2018.
9. Oficio N° 6/2019, de la Directora de Administración y Finanzas, firmado y visado por la SECMUC.



CONSIDERANDO:

Que por temas administrativos, como licencias médicas, estudios y falta de personal, se **Ratifica y Aprueba** la solicitud de convenio de pago del rol de avalúo 450-140, de fecha 24 de Mayo del 2018.

DECRETO:

1. Ratifíquese, Apruébese y Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, rol de avalúo 450-140, con don (a) **JOSE ALMARZA ROJAS**, cédula de identidad _____ con domicilio particular en _____ quien adeuda por concepto de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 24/05/2018, la suma de **\$221.763 (doscientos veinte y un mil, setecientos sesenta y tres pesos)**, correspondiente a la 2,3 y 4 cuota del 2015, total del año 2016 y 2017, pagando un valor inicial de **\$44.350 (cuarenta y cuatro mil, trescientos cincuenta pesos)**.
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 11 cuotas mensuales de \$ 14.784 (catorce mil, setecientos ochenta y cuatro pesos), y la cuota número 12, por la suma de \$ 14.789(catorce mil, setecientos ochenta y nueve pesos).-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53.54 y 55 del Código Tributario.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

ALYM/PMM/UC/TVC/mhb.-
DISTRIBUCION:

Adm. Y Finanzas	(1)
Aseo Domiciliario	(1)
Archivo.-	(3)

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

109085.27-2019

CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO N° 10 EN FEB 2019

FECHA SALIDA DOCUMENTO N° 22 EN FEB 2019

FECHA NOMBRE FIRMA

